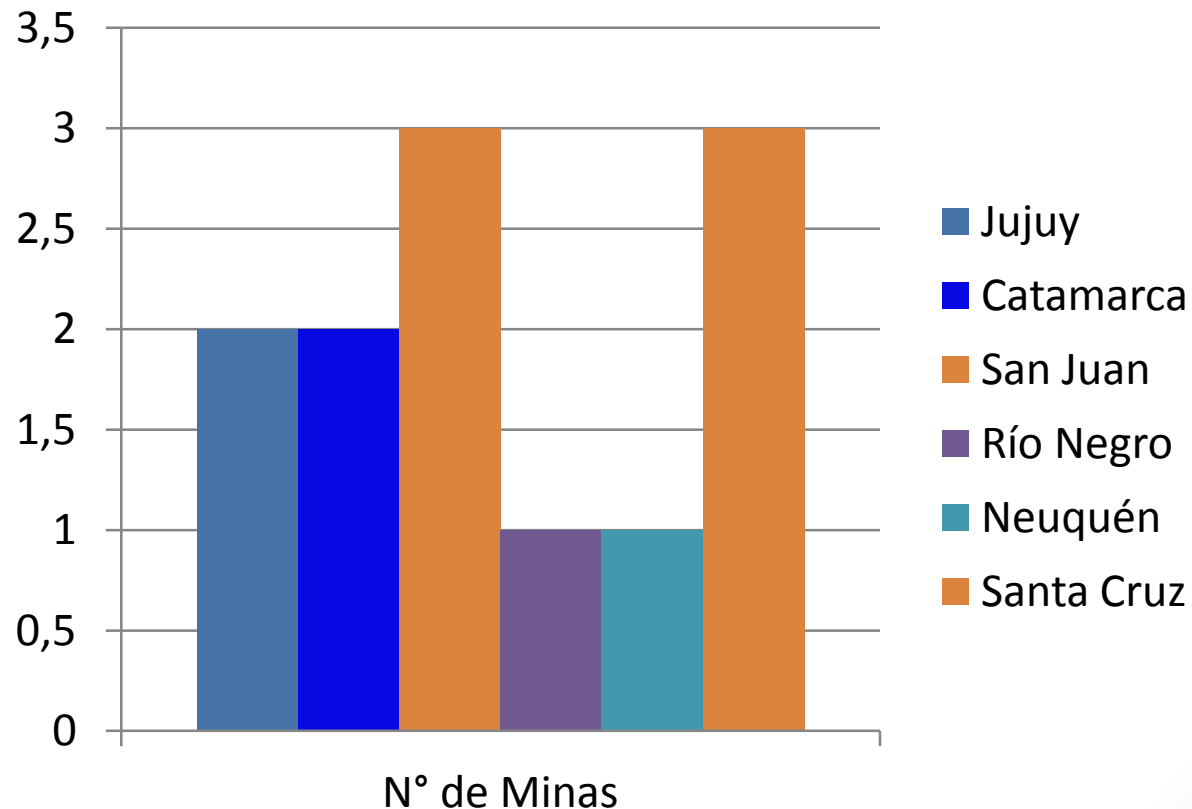


Realidades, Dificultades y Contradicciones en la Minería Argentina

Realidades

- Sin considerar las sales de Litio Argentina tiene en producción sólo 12 Minas Metalíferas.

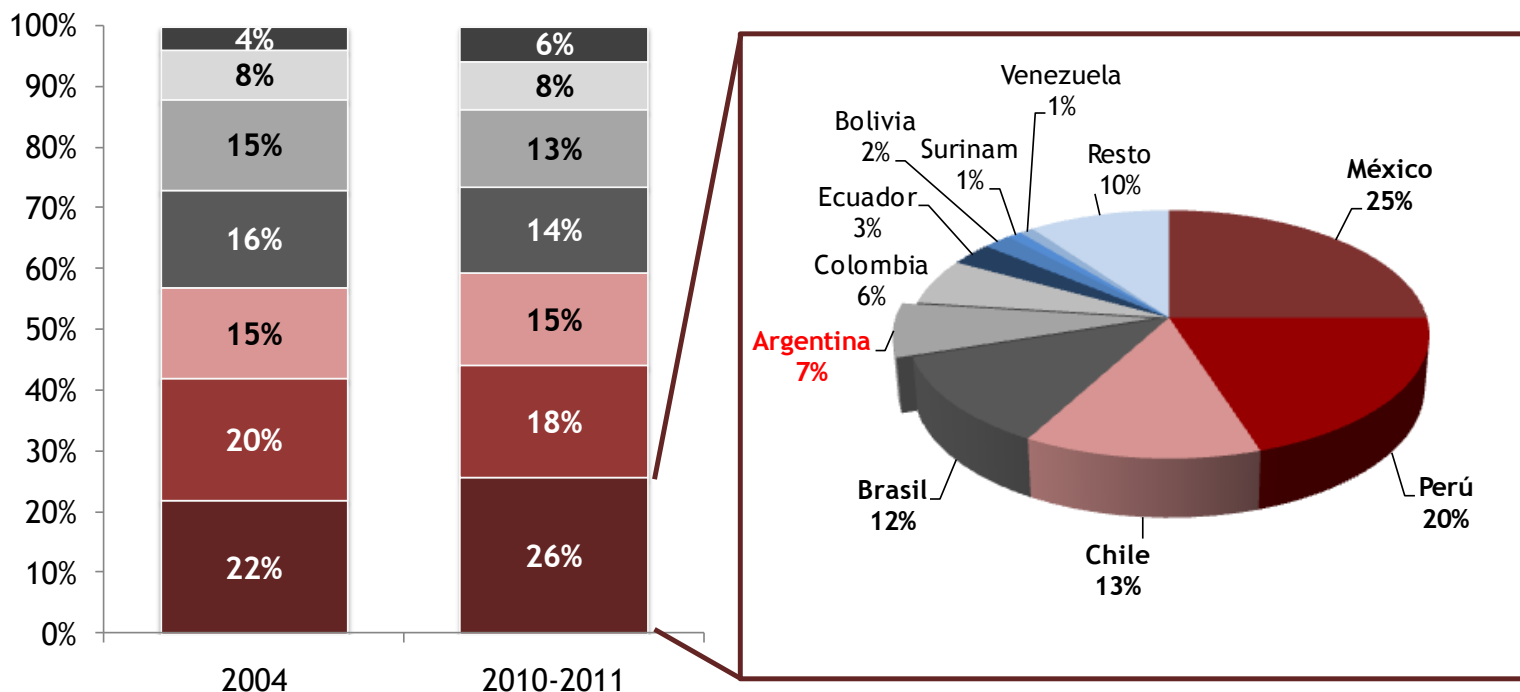


Estados de los proyectos Factibilizados y Prefactibilizados

Proyecto	Estado
Pascua-Lama	E.C. Atrasado
Agua Rica	Atrasado
Potasio Río Colorado	E.C. Buscando Socio
Pachón	Atrasado
San Jorge	Prohibido
Cerro Negro Navidad	En Construcción Atrasado

La exploración 2010-11

Fuente: abeceb.com en base a Metal Economics Group.



- Latinoamérica
- Resto del mundo
- Australia
- Asia Pacífico
- Canadá
- África
- EEUU

■ América Latina ha ganado participación como destino de los presupuestos exploratorios mundiales.
 ■ Sin embargo, estos capitales de riesgo han manifestado cierta preferencia por otros países de la región por sobre la Argentina.

Prohibido Hacer Minería

- **Chubut**
- **Mendoza**
- **La Pampa**
- **San Luis**
- **Tucumán**
- **Córdoba**
- **Tierra del Fuego**

Mano de Obra 2011

De las Empresas	De los Contratistas	Total de Trabajadores en Mina
9.474	7.333	16.807

Debemos aquí multiplicar los trabajos directos para obtener realmente la verdadera contribución de la minería metalífera al empleo en el país

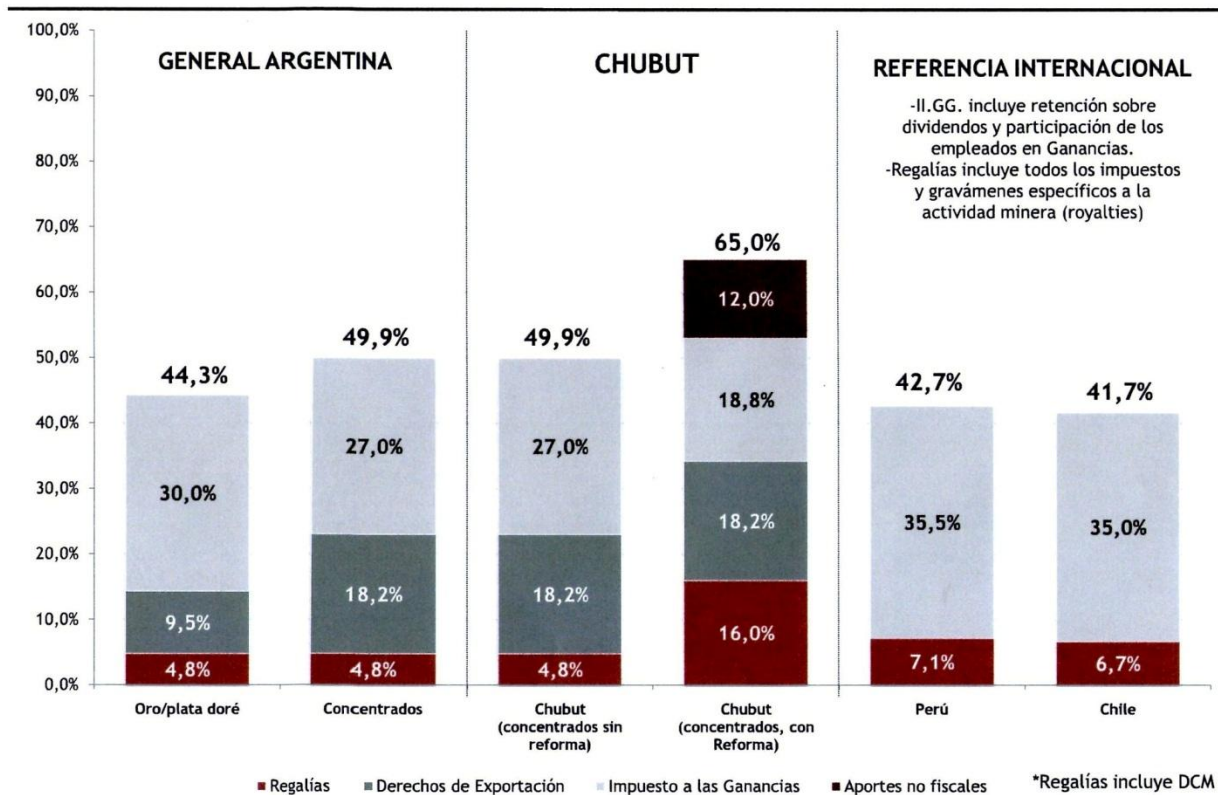
Fuente ABCEB

La Carga Tributaria más Importante de la Región

:: COMPARACIÓN INTER-PROVINCIAL E INTERNACIONAL



Supuesto de margen operativo antes de impuestos = 50% de las ventas



Dificultades

Externas

- Un escenario mundial con fuerte baja del valor de las acciones mineras, un mundo en dificultades: Europa detenida, EEUU apenas creciendo y China con pronóstico reservado en cuanto a la magnitud de su crecimiento.
- El oro, la Plata, el cobre retrocedieron significativamente luego de alcanzar picos históricos y existen incertidumbres respecto a que debe esperarse en cuanto a sus precios en un futuro.

Desinformación-Desconocimientos- Necesidades

- Más de una decena de proyectos en el Congreso Nacional pretenden aumentar por escasa, la tributación de la minería en argentina.
- Liquidación de divisas, antes de que el bullón o los concentrados sean pagados (Dificultad Superada)
- Gobernadores que proponen en sus territorios tributaciones que inviabilizan las inversiones.

Contradicciones

Constitución Nacional

- Inobservancia deliberada de Jueces y Fiscales, Federales y Provinciales, respecto a claras disposiciones de la Constitución Nacional, del Código Nacional de Minería y de la ley 24196.
- **Art. 14.-** Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: ***de trabajar y ejercer toda industria lícita***; de navegar y comerciar; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles.....

Código de Minería

- **ARTICULO 8:** Concédese a los particulares la facultad de buscar minas, de aprovecharlas y disponer de ellas como dueños, con arreglo a las prescripciones de este Código
- **ARTICULO 13:** La explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes, *revisten el carácter de utilidad pública.*
- La utilidad pública se supone en todo lo relativo al espacio comprendido dentro del perímetro de la concesión. La utilidad pública se establece fuera de ese perímetro, probando ante la autoridad minera la utilidad inmediata que resulta a la explotación.

- **ARTICULO 9:** El Estado no puede explotar ni disponer de las minas, sino en los casos expresados en la presente ley.
- **Artículo 346:***Las empresas o entidades estatales provinciales autorizadas por ley para efectuar exploraciones y explotaciones mineras* podrán encuadrar sus investigaciones en las disposiciones del presente artículo, *sin perjuicio de su derecho a solicitar permisos y concesiones con arreglo a las normas generales de este Código*

Ley 24196

- **ARTICULO 8** - Los emprendimientos mineros comprendidos en el presente régimen gozarán de estabilidad fiscal por el término de treinta (30) años contados a partir de la fecha de presentación de su estudio de factibilidad.
- Significa que las empresas que desarrollen actividades mineras en el marco del presente régimen de inversiones ***no podrán ver incrementada su carga tributaria total***, considerada en forma separada en cada jurisdicción determinada al momento de la presentación del citado estudio de factibilidad, en los ámbitos nacional, provinciales y municipales, que adhieran y obren de acuerdo al artículo 4º, última parte de esta ley.

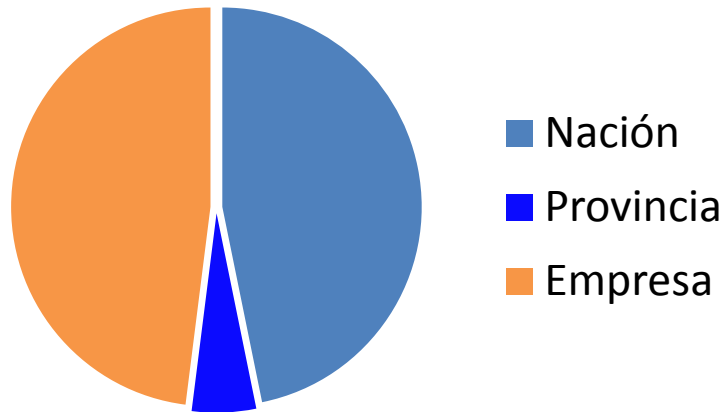
- Con disposiciones de rango inferior se obligó a empresas que gozaban de estabilidad fiscal a tributar retenciones,
- La propia Corte de Justicia , ignorando esta clara ilegalidad y aferrándose a una formalidad extrema, acaba de fallar en el sentido que , tal como dispone el artículo 8 de la LIM, la empresa debió demostrar que un 10 % de retenciones, es decir, el 10% del valor del mineral exportado, significaba ***“un incremento de la carga tributaria total para el emprendimiento”***.

Santa Cruz

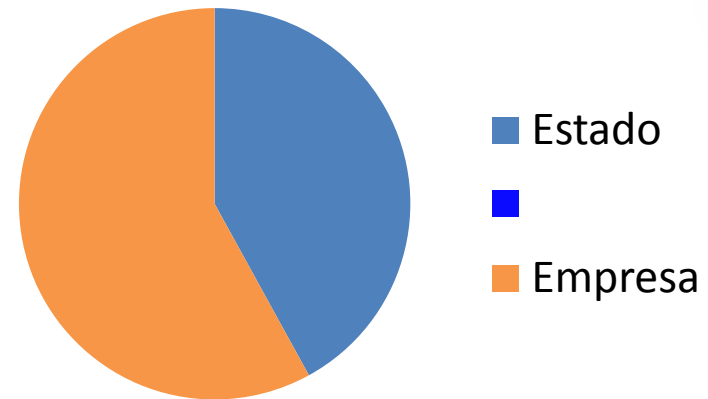
- Se les pidió a las empresas mineras que están produciendo en el territorio provincial que aporten en conjunto y en concepto de Responsabilidad Social Empresaria unos 14 millones de pesos extras mensuales para el financiamiento del presupuesto completo del sistema de salud pública.
- Una legisladora muy ligada al gobernador impulsó un proyecto de ley (hoy en comisión) que establece un “canon” extraordinario para la venta o transferencia de proyectos del 10% del monto de la operación.
- Acaba de ingresar otro proyecto de ley “De Relación Inter Empresaria entre Empresas Mineras y Fomicruz S.E.”. Por el mismo FOMICRUZ S.E. tendrá una participación accionaria **del 10% cedido por la Empresa Minera sin ningún cargo para la empresa estatal, y recibirá además, el 8% del mineral extraído, una vez refinado libre de todo costo.**

A Propósito de “La Renta”

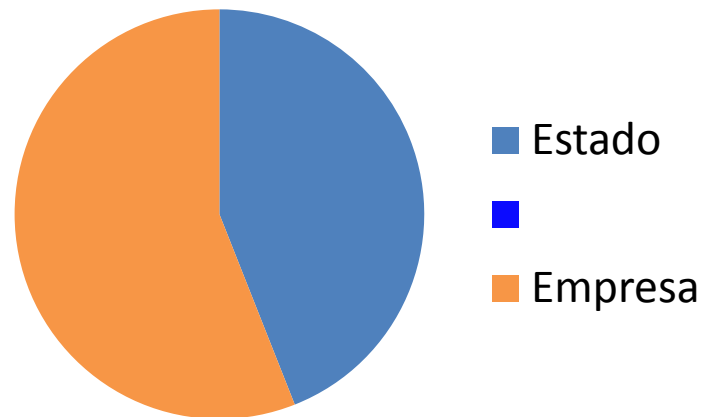
Argentina



Chile



Perú



Fuente: OLAMI, Jerez-Nielson

Chubut

- El proyecto de ley para regular las actividades mineras e hidrocarburíferas en la Provincia del Chubut establece.
- Regalías del 3% del precio de venta total bruta del mineral.
- Mas un “**derecho de compensación minera**” del 5% del precio de venta total bruto del mineral por la explotación de los recursos mineros de su propiedad como compensación por su agotamiento. Regalía encubierta o doble Regalía.
- Más una asociación compulsiva de las empresas mineras con Petrominera Chubut Sociedad del Estado sin ningún cargo para esta, en la que se le otorgará sin ninguna contrapartida, un 4% del valor de las ventas totales y al 7% de la utilidad operativa antes de impuestos

OFEMI

- En la OFEMI están los Gobernadores Eduardo Fellner, Juan Manuel Urtubey, Lucía Corpacci, Beder Herrera, José Luis Gioja, Jorge Sapag.
- Y también Francisco Paco Pérez, Martin Buzzi y Daniel Peralta.

Las Muletillas que integran el Mito Medio-Ambiental

Los Glaciares y la Ley 26.639

- **ARTICULO 1º** — Objeto. La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial ***con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas;*** para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Los glaciares constituyen bienes de carácter público.

El Agua

- Pretendiendo establecer la creencia que la minería utiliza tanta agua que pone en peligro su disposición para el consumo humano y actividades agrícolas.
- Que no es un recurso renovable y que en un futuro se acabará.
- Que esta queda contaminada cuencas abajo de los emprendimientos mineros

El Cianuro

- Que su uso indiscriminado envenena los cursos de agua y mata lo que encuentra a su paso.
- Que es un método que se usa en los países pobres y que por eso las empresas vienen a la argentina.
- Que la Comunidad Económica Europea lo prohibió dado su peligrosidad

Megaminería a Cielo Abierto

- Que es un nuevo método de explotación minera
- Que hace desaparecer las montañas.
- Que las explosiones llenan los ríos y glaciares de metales pesados.
- Que las nubes tóxicas viajan hasta trescientos Kilómetros produciendo lluvias ácidas.

No dejan nada-Se la llevan toda

- Están exentas de la mayoría de los impuestos.
- Sólo dejan unas míseras regalías que no alcanzan a ser el 1% del valor de lo que venden.
- Exportan por el sur y se benefician con el reintegro que el Estado les da por hacerlo por un puerto Patagónico.

Breves Reflexiones

- Tener un buen diagnóstico es elemental en todos los órdenes de la vida. Conocemos la catástrofe que puede significar que un prospector mienta sobre los verdaderos valores de las anomalías mineras encontradas.
- De la misma manera, pretender deformar por excesos o por defectos la verdad sobre la actualidad minera argentina, no es una actitud inteligente y puede alejarnos de la meta que seguramente muchos anhelamos: **“Hacer que el país con una de las siete geografías más mineralizadas del planeta aproveche esa ventaja convirtiendo la Minería en Política de Estado”**.

- Necesitamos del buen diagnóstico para no ofrecer flancos débiles en nuestros argumentos que pretenden vencer las dificultades señaladas.
- El equilibrio Nación–Provincias alcanzado, fue el que permitió desarrollar 12 minas metalíferas en el país. Equilibrio amenazado, en el Congreso Nacional y en algunas provincias. La ley 24196 fue un punto de inflexión para el desarrollo minero nacional. La invariabilidad tributaria y el tope a la facultad de los dueños del recurso para cobrar regalías mineras fue lo que motorizó el arribo de las inversiones que pusieron en marcha Alumbrera en 1997 y Cerro Vanguardia un año después.

- **Las contradicciones no son pocas.** Están llenas de **prejuicios** que al decir de Gordon Allport parten de la creencia, de “estar seguros de una cosa que no se sabe”; de **supersticiones** que no son otra cosa que la supervivencia de una creencia muerta; y de **dogmatismos** que cuando son destruidos por evidencias científicas, introducen variaciones a sus argumentos anteriores para mantener la creencia previa.
- También observamos **fanatismos**, conducta que a los fracasos de la inteligencia anteriores, es decir el prejuicio, la superstición y el dogmatismo, le agrega el “**el llamado a la acción**” para defender una verdad absoluta. Verdad Absoluta que no va acompañada de ninguna premisa universal que la sustente.
- Como enseña José Antonio Marina, el fanatismo somete a cautiverio a la inteligencia, porque le impide aprender

- Desde la ciencia entendida como un “modo de interpretar la realidad”, los profesionales tenemos un deber ético para con la sociedad. No optar por el silencio cómodo cuando desde los prejuicios, las supersticiones, dogmatismos o su versión más peligrosa, el fanatismo, se pretende encarcelar a los pueblos; impidiéndole a muchos escapar de una pobreza sin fin
- Vuelvo a Sarmiento cuando proclamaba a los cuatro vientos que ***“No se renuncia a un futuro tan próspero a una vida venturosa por una serie de dificultades y contradicciones; no, las dificultades se vencen y las contradicciones se acaban contradiciéndolas”***.
- **Seamos capaces de forjar ese mañana.**